



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCION MUNICIPAL N° 129/2023

De 26 de octubre del 2023.

RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTO-UPRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIFE-IG-080/2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTO-UPRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIFE-IG-080/2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 173/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-UPRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIFE-08/2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA MUNICIPIO DE LLALLAGUA", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0978/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO- RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-UPRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIFE-08/2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitida por el Ing. David Pérez Mamani (JEFE DE PROYECTOS) con el CITE: G.A.M.LL./U.P.D.P.M.-121/2023.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO-RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GAM-LLALLAGUA Y UPRE (UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES) DEL PROYECTO: "CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA MUNICIPIO DE LLALLAGUA", emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffitts (Director financiero) con el CITE:DIR.FIN/38/2023.

- Adjuntan copia de documento que contiene: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE-DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: " 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

El Proyecto: "CONST. BLOQUE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA MUNICIPIO DE LLALLAGUA", se encuentra dentro las prioridades identificadas por el Municipio de Llallagua, de la misma manera dicho proyecto cuenta con un estudio de diseño técnico de pre-inversión cuya estructura de financiamiento contempla recursos económicos provenientes de UPRE, en el marco del Programa BOLIVIA CAMBIA.

El proyecto se caracteriza por ser una Unidad Educativa que beneficiara y garantizara la educación, fomentara el desarrollo científico a través de laboratorios que propone el Proyecto y así evitara la deserción de estudiantes, además de integrar el área del Proyecto y sus zonas aledañas, mejorando la educación, en el Distrito de SIGLO XX del Municipio de Llallagua.

Con el fin de iniciar actividades para la ejecución del proyecto: "CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" la estructura de financiamiento es la siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONST. BLOQUE DE	AULAS UNID. EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA DE LLALLAGUA.
INFRAESTRUCTURA	5.748.219,72	(CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 72/100 BOLIVIANOS).

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

SUPERVISION	201.187,69	(DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, CON 69/100 BOLIVIANOS).
FISCALIZACION	86.223,30	(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VIENTITRES, CON 30/100 BOLIVIANOS).
MONTO FINANCIAMIENTO UPRE	6.035.630,71	SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 71/100 BOLIVIANOS]
FINANCIAMIENTO UPRE	100%	
PLAZO DE EJECUCION	400 D/C	CUATROCIENTOS DIAS CALENDARIO
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LLALLAGUA	
AREA	EDUCACION	
TIPO DE CONVENIO	INTERGUBERNATIVO	



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTO-UPRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIFE-IG-080/2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** la: **RATIFICACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTO-UPRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA UPRE-CIFE-IG-080/2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. BLOQUE DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XX AMERICA-MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**.



ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintiséis días del mes de Octubre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalba Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA